

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ZENEI DAGUA PARRA
Radicación: 2019-00162-00
Decisión: NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Previo a fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro requerida por la parte accionante, se le hace saber al peticionario, que debe allegar a este estrado judicial certificado de libertad y tradición del inmueble que se pretende embargar en donde figure que la medida de embargo ya fue inscrita por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Chaparral, Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ